

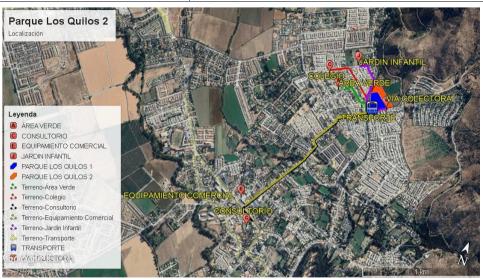


PROYECTO PARQUE LOS QUILOS 2

Entidad Desarrolladora : Inmobiliaria Gamero SPA

Código : 177244

Dirección : Los Quilos S/N, Machalí







Dirección de la sala de ventas Página web Contacto sala de ventas San Martín 541, oficina N°16, Rancagua https://igamero.cl/parque-los-quilos-machali/pquintrel@constructora-cdi.cl, +569 5765 7575

| N° total disponible : | 32 departamentos |
|--|--|
| Tipología : | Departamento de 61,66 m2 |
| N° de dormitorios y su respectivo programa | Estar - comedor Cocina / Logia 1 baño 1 dormitorio para 1 cama de 2 plazas 1 dormitorio para 2 camas de 1 plaza 1 dormitorio para 1 cama de 1 plaza |



| N° de viviendas acondicionadas para persona con movilidad reducida | : | 1 departamento de 74,36 m2 |
|--|---|---|
| N° de dormitorios y su respectivo programa | : | Estar - comedor Cocina / Logia 1 baño 1 dormitorio para 1 cama de 2 plazas 1 dormitorio para 2 camas de 1 plaza |



Contempla equipamiento tales como

6 juegos inclusivos
6 artefactos deportivos
11 artefactos juegos infantiles
1 local comercial de 70,67 m2 c/u

Avance de obras del 37,42% a agosto de 2025

Plazo estimado para el término de la obra para el 1er semestre de 2027

"Parque Los Quilos 2" se proyecta bajo el régimen jurídico de copropiedad inmobiliaria, que corresponde a una forma especial de dominio sobre las distintas unidades en que se divide un inmueble, en donde existe un derecho de propiedad exclusivo sobre las viviendas y un derecho de dominio común respecto de bienes comunes como áreas verdes y equipamiento.

Para la mantención de los bienes comunes se considera por parte de los residentes el pago regular de **gastos comunes**. La Ley de Copropiedad Inmobiliaria (Ley N°21.442 de fecha 13 de abril de 2022, Artículo 2, Numeral 8), indica la siguiente definición: "Obligación económica: todo pago en dinero que debe efectuar el copropietario para cubrir gastos comunes ordinarios, gastos comunes extraordinarios o del fondo común de reserva, fondo operacional inicial, multas, intereses, primas de seguros u otros, según determine el respectivo reglamento de copropiedad".

De la misma manera, establece que los condominios se regirán por un **Reglamento de Copropiedad**, que establece entre otros aspectos, los derechos y obligaciones para los copropietarios y arrendatarios. Las normas del reglamento de copropiedad son obligatorias.

El **Plan de Integración Social** es un plan destinado a apoyar a las familias en el proceso de instalación en sus viviendas, a favorecer su integración en el nuevo barrio y a fortalecer la cohesión social entre todas las familias.

Este deberá ser realizado por la Entidad Desarrolladora y considerará las áreas de seguimiento del proyecto habitacional; de apoyo a propietarios; de promoción de los derechos y deberes que asumen las familias como nuevos propietarios y vecinos; de organización comunitaria, promoción de la identidad barrial y seguridad del barrio; y de vinculación con las redes comunitarias.

Además, comprende la realización de actividades que deberán contar con la participación obligatoria de los futuros propietarios del proyecto "Parque Los Quilos 2".

